

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 624-2023-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 21 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N° 234-2023-GAJ/MDSJL de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 231-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; Memorando N° 177-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 201-2023-GP/MDSJL, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 195-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Memorando N° 573-2023-GM/MDSJL, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 796-2023-GAF/MDSJL, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 397-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 05 de junio, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la aprobación del proyecto de directiva,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30035, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo." Asimismo, el artículo 39° prescribe que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, esta Gerencia Municipal, en su calidad de órgano de la Alta Dirección del más alto nivel administrativo, tiene la función de "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando las Directivas de ordenamiento administrativo elaboradas y/o revisadas por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional en coordinación con la Gerencia de Planificación y unidades orgánicas involucradas", según el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su art. 4° establece que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 38° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas de los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”.

Que, se hace necesario contar con un documento normativo interno, que establezcan normas que orienten el procedimiento de elaboración, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos de gestión emitidos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Asimismo, establezcan mecanismos de control de las operaciones por parte de los órganos encargados de los sistemas administrativos instaurados en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con el fin de contar con una directiva que uniformice los criterios de la estructura, contenido y designe responsabilidades en la elaboración, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos de gestión que se expidan en la Municipalidad, para desarrollar una eficaz gestión en el gobierno local

Estando a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planificación, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la DIRECTIVA N° 007/2023-GM/MDSJL – “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución, así como la normatividad establecida en la Directiva N° 002-2019 S/GDICNI/GP/MDSJL.

**ARTICULO TERCERO.** – Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a la citada Directiva.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnología de la Información**, la publicación de la presente norma y sus anexos en el Portal de Transparencia, Portal web Institucional y Portal del Estado Peruano de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ING. ABG. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA  
GERENTE MUNICIPAL

